

Kopomá, Yucatán a 09 de Julio de 2014
Asunto: Artículo 9 fracción XX.

Consejo General del INAIP
PRESENTE

Por este medio y de la manera más atenta, informo que después de una revisión exhaustiva en los archivos que se encuentran en esta unidad administrativa, se concluye que no existe información que se hubiere generado en el periodo de 01 de septiembre al 31 de diciembre 2012; 01 de enero al 31 de diciembre 2013; toda vez que esta Unidad Municipal de Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Kopomá no ha recibido solicitudes de acceso a la información pública por parte de la ciudadanía, en términos del artículo 39 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán.

Sin otro particular, quedo de Usted para cualquier aclaración.

Atentamente



C. Manuel Quirico Rodríguez Moo
Titular UMAIP

Fecha de actualización de la información: 09 de julio de 2014